



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

## **DISPOSICION SGCA N° 177/2013**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de agosto de 2013.

### **VISTO:**

La Ley N° 2095, la Nota DPM N° 259/2013, la Resolución CCAMP N° 11/2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; estableciendo las atribuciones y deberes, en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, mediante la nota de los vistos, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento -dependiente de esta Secretaría General de Coordinación Administrativa- remitió la Orden de Reparación N° 1018812 correspondiente al servicio técnico 30.000 Km del automotor de propiedad de este Ministerio Público Tutelar, marca Fiat modelo Ducato Maxicargo T patente JRE561.

Que respecto al servicio en cuestión, resulta de aplicación lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 2095- Contratación Directa toda vez que para llevarlo a cabo es imprescindible el desarme y examen del vehículo para determinar la reparación

---

**Ministerio Público Tutelar**   
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

necesaria y más conveniente.

Que, dicho servicio técnico es imprescindible para el rodamiento futuro del vehículo de propiedad de este Ministerio Público Tutelar.

Que, tal como manifestó el departamento solicitante, la prestación fue solicitada a la firma Rotter de TopWest S.A., service oficial de Fiat; cuyos datos de registración fueron agregados.

Que, tal como informó el Departamento de Presupuesto y Contabilidad de este Ministerio Público se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Que, por tanto, corresponde hacer lugar a la contratación solicitada.

Que, a sus efectos, la firma Rotter de TopWest S.A. (CUIT 30-69041747-9) emitió la Factura B N° 00079-00012682 por la suma de \$ 1.899,10.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903,

**EL**

**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Aprobar la contratación del servicio técnico apropiado para el automotor de propiedad de este Ministerio Público Tutelar, marca Fiat modelo Ducato Maxicargo T patente JRE561 a la firma Rotter de TopWest S.A. (CUIT 30-69041747-9), con domicilio en Monseñor Bufano 3260 de San Justo-Provincia de





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Buenos Aires; conforme los fundamentos expresados en los considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** Aprobar el pago de la Factura B N° 00079-00012682 por la suma de pesos Un Mil Ochocientos Noventa y Nueve con Diez centavos (\$ 1.899,10) a la firma Rotter de TopWest S.A. (CUIT 30-69041747-9); a cuyo efecto deberá librarse cheque, quedando autorizados a retirar el mismo el Dr. Roberto Scarafoni (DNI 6.135.537) y/o el Sr. Diego Torres (DNI 29.656.962), indistintamente.

**Artículo 3º:** Instruir al área pertinente a fin de que realice la afectación presupuestaria y la orden de pago correspondientes.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA  
Secretario General de Coordinación Administrativa  
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

**CERTIFICO.** Que la presente copia es fiel de su original  
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.-  
Conste. Buenos Aires ..... 5 ..... de ..... sept ..... de ..... 2013

OSGILIA EDUARDO DE VIALPANE  
SECRETARÍA LETRADA,  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

